Solvencia consolidada con corte a septiembre de 2017 para Agentes Colocadores de OMA (ACO) que sean establecimientos de crédito
Convocatorias
I. FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENVIO DEL REQUISITO TRIMESTRAL
En concordancia con el numeral 6.5 de la Circular Reglamentaria Externa (CRE) DEFI-354, Asunto 2: "Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos", los ACO que sean establecimientos de crédito, independientemente de que consoliden o no, deberán enviar la certificación de la información trimestral de la relación mínima de solvencia consolidada, con corte a Septiembre de 2017 a más tardar a las 12:00 p.m. del miércoles 15 de Noviembre de 2017.
II. DESCRIPCION E INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO
A. Los formatos se encuentran publicados en www.banrep.org/reglamentacion-temas-a/2176

- Formato No. 8 "Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito" con firma digital del representante legal; (Excel 97-2003).
- Formato No. 9 "Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito" con firma digital del revisor fiscal; (Excel 97-2003).
- **B.** Consultar la nomenclatura para la generación de los archivos en el Anexo No.2 de la CRE DEFI-354.
- **C.** La información debe enviarse al correo corporativo DODM_ACO@banrep.gov.co en los formatos establecidos para tal fin.

• <u>Imprimir</u>